PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PREPARATORIA

INVITACIÓN A COTIZAR PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados en proporcionar información para consolidar el estudio de mercado del proceso con las siguientes condiciones:	
OBJETO	Contratar la adquisición de bonos de transporte en los distintos municipios del departamento del Atlántico, orientados a fortalecer la permanencia de los aprendices, reducir los índices de deserción y fortalecer los procesos de certificación del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – CEDAGRO de la Regional Atlántico del SENA, durante la vigencia 2026.
VALIDEZ DE COTIZACIÓN	Mínimo 60 días
FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES	Durante dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento.
PRESENTACIÓN DE LA PRECOTIZACIÓN	Los interesados en presentar cotización a la solicitud podrán realizarla haciendo uso de alguna de las siguientes opciones: **1.** Presentar la cotización como oferta a la presente solicitud de información de proveedores. **2.** Mediante correo electrónico en el formato establecido (**Anexo No. 1. Formato solicitud de cotizaciones**.) al siguiente correo: SECOP II; contratacioncedagro@sena.edu.co

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la Regional Atlántico, centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Centro Agroecológico y Agroindustrial del SENA cuenta actualmente con sedes y nodos de Formación, cada nodo conformado por uno o más inmuebles dentro de los cuales se encuentran Ambientes de Formación para impartir los programas de formación profesional de la entidad, así como las oficinas de apoyo a la Formación y de Administración que permiten el correcto funcionamiento y desarrollo de la misión y los objetivos de la Institución.

Para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad se hace necesario contar con una infraestructura dentro de los ambientes de formación y las oficinas administrativas que posean condiciones adecuadas que permitan que el personal instructor, administrativo y aprendices puedan llevar a cabo sus labores cotidianas con las condiciones técnicas mínimas requeridas para ello.

Mediante la Resolución No. 1-01399 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, definiéndolo como una estrategia institucional orientada a contribuir a la permanencia y certificación de los aprendices en su proceso formativo, con enfoque territorial, pluralista y diferencial. Esta resolución establece objetivos estratégicos y operativos que permiten a los Centros de Formación implementar acciones concretas para beneficiar a los aprendices de formación media, virtual y regular, garantizando su desarrollo humano integral y fortaleciendo su trayectoria académica.

Por su parte, el ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.6 del Decreto 1075 de 2015 – Sector Educación establece el modelo de bienestar institucional, señalando que las instituciones deben implementar políticas, procesos y actividades que fortalezcan la vida académica y administrativa, y que estén orientadas a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación. En coherencia con este marco normativo, el segundo objetivo estratégico de la Resolución No. 1-01399 de 2021 dispone la asignación de apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, como medio para promover su excelencia académica y humana, entendida como la permanencia y certificación en el proceso formativo.

Diversos estudios han demostrado que el costo del transporte representa una carga significativa para las familias de menores ingresos, afectando de manera directa la continuidad en procesos educativos. En el caso del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial “CEDAGRO”, aproximadamente el 80% de los aprendices residen en municipios, corregimientos y veredas del Departamento del Atlántico, desde donde deben desplazarse hacia la sede urbana y rural ubicada en el municipio de Sabanalarga para asistir a sus jornadas académicas, talleres prácticos y actividades institucionales contempladas en el Plan de Bienestar al Aprendiz.

Las condiciones de distancia, conectividad y limitaciones económicas hacen que el transporte intermunicipal se convierta en uno de los principales factores de riesgo de deserción. En muchos casos, los aprendices deben asumir costos diarios de traslado que impactan directamente su economía familiar, generando inasistencias reiteradas o incluso abandono del proceso formativo. Por ello, la asignación de bonos de transporte terrestre intermunicipal constituye un apoyo socioeconómico determinante para garantizar el acceso, la permanencia y la culminación exitosa de la formación.

Dado que este beneficio se focaliza en aprendices priorizados por criterios de vulnerabilidad y desempeño académico, la cobertura es menor en comparación con otras estrategias de bienestar de carácter general. En ese sentido, se proyecta impactar en promedio a quinientos (500) aprendices durante la vigencia 2026, quienes serán seleccionados conforme a lineamientos institucionales y disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1-01399 de 2021, se hace necesaria la contratación para la adquisición de bonos de transporte terrestre intermunicipal dirigidos a aprendices ubicados en distritos, municipios, corregimientos y veredas distantes del Centro, con el propósito

de mitigar barreras económicas de acceso, reducir los índices de deserción, fortalecer la permanencia y promover la certificación del proceso formativo en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial CEDAGRO.

Dado que aproximadamente el 80% de los aprendices residen en municipios, corregimientos y veredas del Departamento del Atlántico, deben trasladarse regularmente a las sedes urbanas y rurales ubicadas en Sabanalarga para asistir a sus clases, realizar talleres y participar en actividades prácticas. Este desplazamiento supone una carga económica significativa para muchos aprendices, quienes cuentan con recursos limitados para su movilidad. Un censo realizado a inicios de 2026 por el área de Bienestar al Aprendiz del Centro reveló que el 77% de los estudiantes en formación son tecnólogos con periodos prolongados de capacitación y que el 29% de los aprendices provienen de municipios como Galapa, Manatí, Baranoa y Barranquill.

En relación con la distribución de aprendices por sede, los datos obtenidos fueron los siguientes: Sedes del centro

Municipios	**No. aprendices Sede urbana**	**No. aprendices Sede Rural**	**TOTAL**
Vía Cordialidad	360	303	683

Ahora bien, la Guía SENA de Apoyos Socioeconómicos con relación al apoyo de transporte dispone que, se brinda a los aprendices de todas las modalidades de los niveles de formación laboral y tecnológica que se encuentren en el centro de formación, previo cumplimiento de requisitos. Esto es, el apoyo de transporte público es un servicio otorgado a los aprendices de formación laboral y tecnológica, de modalidad presencial y a distancia, gracias a la suscripción de contratos que adelante el SENA con empresas que brindan el servicio de transporte público o intermunicipal de la Región.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el bienestar de la comunidad de aprendices del Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, se hace necesario contratar la adquisición de bonos de transporte terrestre intermunicipal para aquellos estudiantes que residen en el Distrito de Barranquilla, municipios del Departamento del Atlántico y veredas alejadas del centro de formación en Sabanalarga.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	**78**	78111802	Servicios de buses con horarios programados
2	**78**	78111803	Servicios de buses contratados

3. CONDICIONES TÈCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se describen de manera general a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION DETALLADA	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tiquete Transporte Terrestre	Barranquilla - Sabanalarga y viceversa	1500	UNIDAD
2	Tiquete Transporte Terrestre	Galapa - Sabanalarga y viceversa	300	UNIDAD
3	Tiquete Transporte Terrestre	Baranoa - Sabanalarga y viceversa	1200	UNIDAD
4	Tiquete Transporte Terrestre	Campeche - Sabanalarga y viceversa	300	UNIDAD
5	Tiquete Transporte Terrestre	Manatí - Sabanalarga y viceversa	300	UNIDAD
6	Tiquete Transporte Terrestre	Finca El Caney - Sabanalarga	500	UNIDAD
7	Tiquete Transporte Terrestre	Compuerta San cristobal aguada de Pablo	100	UNIDAD
6	Tiquete Transporte Terrestre	La Peña /Sabanalarga	200	UNIDAD

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento:

- Expedición del registro presupuestal.
- Presentar copia de la garantía de cumplimiento expedida cuyo beneficiario es el Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.
- Suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del contrato será el departamento del Atlántico. El contratista deberá cumplir el objeto del contrato, esto es, el suministro de Alimentos en las siguientes sedes adscritas al Centro de Formación, previa coordinación con el supervisor del contrato:

SEDES	UBICACIÓN Y HORARIO
URBANA	Calle 9 No. 19 – 120 Barrio Santander, Sabanalarga, Atlántico.
RURAL	Km. 35, Margen Oriental, Carretera Cordialidad, Sabanalarga.

6. FORMA DE PAGO

El SENA cancelará al contratista mediante pagos parciales, una vez recibido a satisfacción el servicio prestado, y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La entidad requiere que los interesados en participar en el presente estudio de mercado diligencien Anexo **No. 1. Formato solicitud de cotizaciones**

-Debe incluir en el formato logo de la empresa
- NIT de la empresa
- Firma de que realiza la cotización

ADVERTENCIA: La información remitida servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, que, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

8. GARANTIAS.

Se indican a continuación con una "X" los amparos a exigir:	
x	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Dado en Sabanalarga, Atlántico a los veinte (27) días del mes de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por Maria Nelly Forez
Fecha: 2026.02.27 18:59:02 -05'00'

MARÍA NELLY FLOREZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (E) Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial

Proyecto: María Alexandra Gonzalez-Abogada Contratista.

Aprobó: Meliza Barrios- Coordinadora grupo apoyo Administrativo